

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGAN:

SR. HUGO TARQUINO MENA VITERI

SRTA. MARIA REGINA MARTINEZ MAYORGA

SRA. LUZ AMERICA VALENCIA GONZALEZ

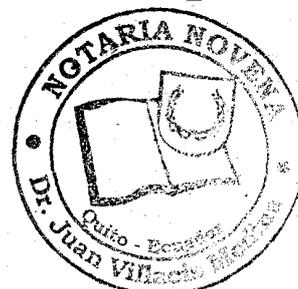
A FAVOR DE

SRTA. VERÓNICA TAMARA CASTRO MORENO

CUANTIA: 400.00 USAD.

DI 3 COP.

E.E.



En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy MIÉRCOLES OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, ante mí DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO ENCARGADO SEGÚN OFICIO NUMERO NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO DDP-MSG DE CINCO DE AGOSTO DEL DOS MIL TRES; comparecen, en calidad de CEDENTES los cónyuges HUGO TARQUINO MENA VITERI Y EDELMIRA JUDITH VALENCIA GONZALEZ, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; MARIA REGINA MARTINEZ MAYORGA, por sus propios derechos, de estado civil soltera; y, EDWIN GUILLERMO VALENCIA GONZALEZ, de estado civil soltero en calidad de mandatario general de la señora LUZ AMERICA

VALENCIA GONZALEZ, de estado civil divorciada, conforme lo acredita con el poder que se agrega como habilitante; y, por otra en calidad de CESIONARIA, la señorita VERÓNICA TAMARA CASTRO MORENO, por sus propios derechos, de estado civil soltera.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy fe; y, dicen: Que, de eleve a escritura pública la minuta que me entregan cuyo tenor literal a continuación transcribo.- SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase hacer constar una más de Cesión de Participaciones de Compañía de Responsabilidad Limitada del siguiente tenor:- COMPARECIENTES.- comparecen, en calidad de CEDENTES los cónyuges HUGO TARQUINO MENA VITERI Y EDELMIRA JUDITH VALENCIA GONZALEZ, por sus propios derechos, de estado civil casados entre sí; MARIA REGINA MARTINEZ MAYORGA, por sus propios derechos, de estado civil soltera; y, EDWIN GUILLERMO VALENCIA GONZALEZ, de estado civil soltero en calidad de mandatario general de la señora LUZ AMERICA VALENCIA GONZALEZ, de estado civil divorciada, conforme con el poder que se agrega; y, por otra en calidad de CESIONARIA, la señorita VERÓNICA TAMARA CASTRO MORENO, por sus propios derechos, de estado civil soltera.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- UNO.- Mediante escritura pública de constitución de compañía de responsabilidad limitada celebrada ante el Notario Noveno del cantón Quito, doctor Gustavo Flores U., el uno de septiembre del dos mil, inscrita en el registro mercantil el treinta y uno de octubre del dos mil, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada "TRAVEL MAGIC CONEXIONES TURISTICAS CIA. LTDA." con un capital social de cuatrocientos dólares, dividido en cuatrocientas participaciones. - DOS.- En junta

General Universal de socios llevada a cabo el veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, los socios resolvieron por unanimidad autorizar a que los socios Hugo Tarquino Mena Viteri, Maria Regina Martínez Mayorga y Luz América Valencia González cedan la totalidad de sus participaciones a favor de la señorita Verónica

Tamara Castro Moreno, en la forma y modo que consta en el documento que se agrega como habilitante.- **SEGUNDA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-**

En base de lo indicado en la cláusula anterior los cónyuges: HUGO TARQUINO MENA VITERI y señora EDELMIRA JUDITH VALENCIA GONZALEZ, ceden y transfieren trescientos ochenta y cuatro participaciones; la señorita MARÍA REGINA MARTÍNEZ MAYORGA cede y transfiere ocho participaciones; y, la señora LUZ AMÉRICA VALENCIA GONZÁLEZ a través de su mandatario Edwin Guillermo Valencia González, cede y transfiere ocho participaciones, que en total suman cuatrocientas participaciones todas de un dólar cada una a favor de la señorita VERÓNICA TAMARA CASTRO MORENO, íntegramente suscritas y pagadas que los cedentes ostentan en la compañía.- La cesionaria por su parte acepta la cesión que en su favor se realiza y que lleva implícito el derecho de socios de la compañía de responsabilidad limitada "TRAVEL MAGIC CONEXIONES TURISTICAS CIA. LTDA.", cesión que se efectúa con todos los derechos y obligaciones que de ella emanan.- En virtud de esta cesión el capital social de la compañía que es de Cuatrocientos Dólares, dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, en este acto, se halla integrado así:

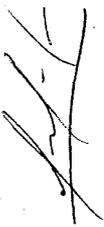
Socio:	Participaciones Cedidas	Participaciones Total
VERÓNICA TAMARA CASTRO MORENO	400	400

TERCERA.- VALOR.- La cesionaria ha pagado a cada uno de los cedentes el valor nominal de cada una de las participaciones que le han sido cedidas, esto es la suma total de cuatrocientos dólares, valor que las partes consideran es el justo precio de lo cedido, suma que declaran los cedentes haber recibido de la parte cesionaria en dinero efectivo y de curso legal, razón por la que le transfieren todos los derechos y obligaciones que de las participaciones cedidas generan sin reservarse nada para sí.- **CUARTA.- ACEPTACIÓN.-** Las partes aceptan esta escritura de cesión de participaciones por estar de acuerdo con las condiciones pactadas y por ser en seguridad de sus intereses.- Queda expresamente facultada la cesionaria a realizar las correspondientes marginaciones y anotaciones en el registro mercantil como en la Superintendencia de Compañías.- En caso de controversia las partes se sujetan a los Jueces Civiles de Pichincha, para lo cual renuncian fuero y domicilio.- Se realizarán las marginaciones del caso.- Usted, señor notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo y ley necesarias para la plena validez de esta escritura.- Se agregan como habilitantes las fotocopias de las cédulas de ciudadanía y certificados de votación de los señores comparecientes y el poder general que ha sido otorgado.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y se halla firmada por el señor doctor Luis Danilo Chávez, abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se han observado y cumplido con todos y cada uno de los preceptos y requisitos legales que el caso así lo requiere y demanda; y, leída que les fue esta escritura íntegramente a los señores comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todas y

1



2



3



4



5

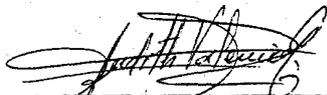


cada una de las partes de su total contenido , para constancia firman conmigo , en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. HUGO FARQUINO MENA VITERI

CC. 180137616-9



SRA. EDELMIRA JUDITH VALENCIA GONZALEZ

CC. 170606367-2



SRTA. MARIA REGINA MARTINEZ MAYORGA

CC. 180282941-1



SR. EDWIN GUILLERMO VALENCIA GONZALEZ

CC. 171665928-9



SRTA. VERÓNICA TAMARA CASTRO MORENO

CC. 171844222-9

El Notario , (firmado)
Doctor Juan Villacís Medina , Notario Público No
venodel Cantón Quito Encar-
gado , Provincia de Pichincha .-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, TRAVEL MAGIC CONEXIONES TURISTICAS CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, a las doce horas, por ser este el domicilio principal de la compañía de responsabilidad limitada "TRAVEL MAGIC CONEXIONES TURISTICAS CIA. LTDA.", encontrándose presentes los señores HUGO TARQUINO MENA VITERI, titular de trescientos ochenta y cuatro participaciones; el señor EDWIN GUILLERMO VALENCIA GONZALEZ, en su calidad de mandatario general de la señora LUZ AMERICA VALENCIA GONZALEZ, titular de ocho participaciones; y MARIA REGINA MARTINEZ MAYORGA, titular de ocho participaciones, quienes conforman el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa que es de cuatrocientos dólares dividido en cuatrocientas participaciones de un dólar cada una, quienes al amparo de lo dispuesto en la Ley de Compañías, resuelven constituirse en Junta General Universal de socios con la finalidad de tratar el siguiente orden del día del que declaran encontrarse plenamente informados:

Punto Uno.- Autorización de cesión de Participaciones.-

Punto Dos.- Conocimiento y aceptación de las renunciaciones de los señores Gerente y Presidenta y designación de nuevos administradores.-

Preside esta Junta la señora Edolmira Judith Valencia González y actúa en calidad de Secretario el señor Gerente Hugo Tarquino Mena Viteri. Instalada la Junta de esta manera, se entra a tratar el Punto Uno del orden del día.

PUNTO UNO.- AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

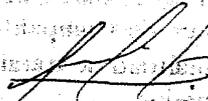
La señora Presidenta concede la palabra al señor Hugo Tarquino Mena, quien manifiesta que solicita a la Junta se conceda la más amplia de las autorizaciones para ceder a favor de la señorita Verónica Tamara Castro Moreno la totalidad de sus trescientos ochenta y cuatro participaciones que ostenta en la empresa; inmediatamente toma la palabra el señor Edwin Guillermo Valencia y a nombre de su mandante, así mismo manifiesta que solicita a la Junta se le autorice ceder la totalidad de las ocho participaciones a favor de la misma señorita Verónica Castro Moreno; solicita la palabra la señorita María Regina Martínez y dice que es también su voluntad ceder sus ocho participaciones que mantiene en la empresa a favor de señorita Verónica Castro Moreno, quien asumirla el cien por cien del capital como socia única, aclarando que todas las participaciones son de un dólar cada una.- La Junta luego de las deliberaciones del caso, resuelve por unanimidad autorizar a los socios Hugo Tarquino Mena Viteri, María Regina Martínez Mayorga y Luz América Valencia González, CEDAN cada uno de ellos las participaciones que ostentan en la empresa a favor de la señorita VERÓNICA TAMARA CASTRO MORENO, quien asume a su favor el cien por cien del capital suscrito y pagado de la empresa.-

Inmediatamente se entra a tratar el siguiente punto del orden del día:

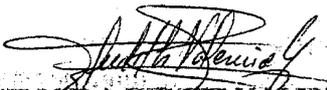
PUNTO DOS.- "CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS RENUNCIAS DE LOS SEÑORES GERENTE Y PRESIDENTA Y DESIGNACIÓN DE NUEVOS ADMINISTRADORES"

La señora Presidenta en forma inmediata solicita que por Secretario se de lectura a las cartas de renuncia que han sido presentadas, lo que es cumplido por el señor Secretario y puesto en conocimiento de los asistentes, los mismos que por unanimidad aceptan las renunciaciones presentadas. Inmediatamente se entra a deliberar la designación de nuevos administradores resolviendo por unanimidad nombrar en calidad de GERENTE a la señorita VERONICA TAMARA CASTRO MORENO y en calidad de PRESIDENTE al señor SEBASTIÁN FRANCISCO NARVAEZ SAFADI, facultando se extiendan los correspondientes nombramientos para su aceptación e inscripción.

Sin tener otro punto del que tratarse se levanta la Junta concediéndose quince minutos para la redacción del acta, lo que es cumplido dentro del plazo concedido, reinstalada la Junta se da lectura a la misma la que es aprobada y para constancia firman los asistentes.


EDWIN GUILLERMO VALENCIA G.
LUZ AMERICA VALENCIA G.
SOCIA


MARIA REGINA MARTINEZ MAYORGA
SOCIA


EDELMIIRA JUDITH VALENCIA GONZALEZ
PRESIDENTA


HUGO TARQUINO MENA VITERI
SOCIO GERENTE



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
PODER GENERAL



1

2

3

OTORGADO POR:

4

SRA. LUZ AMERICA VALENCIA GONZALEZ

5

6

A FAVOR DE:

7

SR. EDWIN GUILLERMO VALENCIA GONZALEZ

8

9

10

CUANTIA: INDETERMINADA

11

12

13

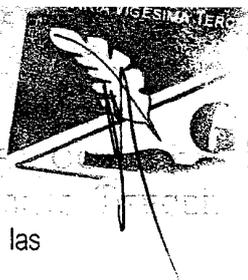
DI. 7, COPIAS.

14

15 D.Q.

16 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
17 República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de octubre del año dos mil
18 cuatro, ante mí Doctor Gabriel Cobo Urquiza, Notario Vigésimo Tercero del
19 Cantón Quito, comparece la señora LUZ AMERICA VALENCIA GONZALEZ,
20 por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de
21 haberme exhibido su Cédula de Ciudadanía, cuya copia fotostática
22 debidamente certificada por mí agrego a esta escritura como documento
23 habilitante. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad,
24 de estado civil divorciada, domiciliada en la ciudad de Quito; y, me solicita elevar
25 a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega cuyo tenor literal y
26 que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
27 publicas a su cargo, sírvase insertar una de la que conste un Poder General,
28 contenido en las siguientes clausulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** A la

1 celebración del presente Poder General libre y voluntariamente Luz América
2 Valencia González, en calidad de Mandante, de nacionalidad ecuatoriana, de
3 estado civil divorciada, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con plena
4 capacidad legal y suficiente para contratar y obligarse. **SEGUNDA: PODER**
5 **GENERAL.-** La compareciente Luz América Valencia González, portadora de la
6 cedula de ciudadanía numero ciento setenta sesenta sesenta y tres sesenta y seis
7 guión cuatro, declara que es su voluntad conferir poder general amplio y suficiente,
8 cual en derecho se requiere en favor de su hijo Edwin Guillermo Valencia
9 González, portador de la cedula de ciudadanía numero diecisiete dieciséis sesenta
10 y cinco noventa ocho guión nueve, para que en su nombre y representación
11 comparezca ante los pagadores de cualquier institución publico o privada y cobre
12 todos los haberes económicos a los que tenga derecho la Mandante, quedando
13 facultado para firmar roles de pago, recibos de ser necesario y mas documentos
14 para justificar lo actuado, así como a depositar, retirar o cobrar cheques o en
15 efectivo en los Bancos e Instituciones bancarias del país; además le faculta para
16 que a su nombre y representación pueda presentar o acogerse a la renuncia
17 voluntaria o supresión de puestos del sector publico, de igual forma por su cuenta y
18 riesgo administre, rija y gobierne todos sus bienes de cualquier naturaleza que
19 fueren para que celebre toda clase de contratos civiles y mercantiles, para que
20 compre y venda bienes muebles e inmuebles, para que acepte o constituya
21 hipotecas, prendas o gravámenes, permutas, para que celebre contratos de
22 arrendamiento, solicite desahucios, requerimientos y reconvenções, para que
23 otorgue recibos, finiquitos y cancelaciones, para que cancele letras o documentos
24 de crédito, renueve obligaciones contraídas, estipule nuevos plazos, establezca
25 nuevas condiciones. En general queda autorizado el mandatario a realizar todas
26 las gestiones que tengan relación directa o indirecta con los bienes de la
27 poderdante, de tal forma que no sea la falta o insuficiencia de poder la excepción
28 que impida el cabal cumplimiento de este mandato, con el mas amplio poder para



DR. GABRIEL COBO U.
NOTARIO VIGESIMO TERCERO

1 administrar y velar por sus intereses, quedando entendido que le confiere las
2 facultades determinadas en el artículo cuarenta y ocho del Código de
3 Procedimiento Civil, en fin la poderdante confiere a su apoderado las amplias
4 facultades para que no sea la falta de poder la que obstaculice el fiel cumplimiento
5 de este mandato, hasta su revocatoria. Usted señor Notario, se servirá agregar
6 las cláusulas necesarias para la plena validez del presente instrumento público.
7 Firmado) Abogado German Ayala Samaniego, con matrícula profesional número
8 siete mil ciento cincuenta y seis, del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA
9 AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública
10 con todo su valor legal, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario, se
11 afirma y ratifica en todo su contenido y para constancia de ello firma juntamente
12 conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

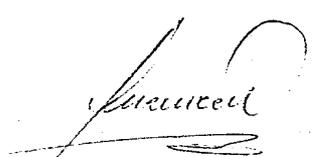
13

14

15

16

17


SRA. LUZ-AMERICA VALENCIA GONZALEZ

18

C.C.

170606366-4

C.V.

189-0159

19

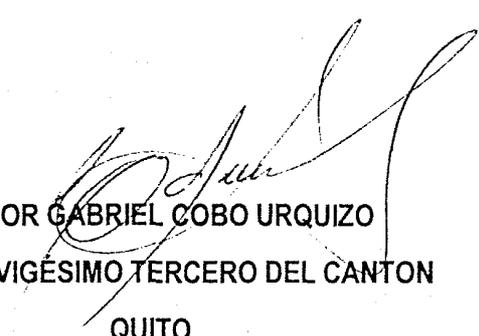
20

21

22

23

24


DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZO

25

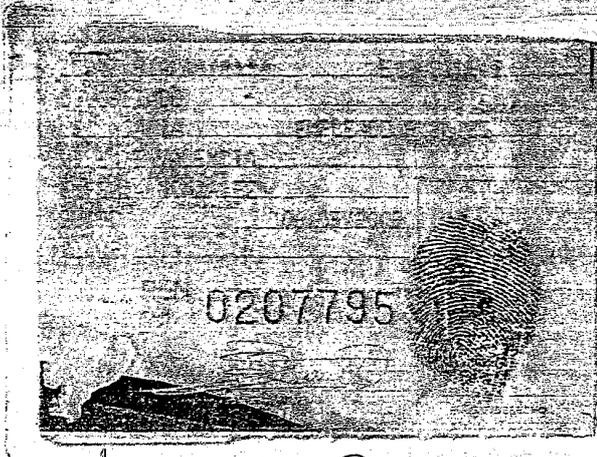
NOTARIO VIGESIMO TERCERO DEL CANTON

26

QUITO

27

28



Luzmila
17060366-4



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

189-0159
NUMERO

170603664
CEDULA

VALENCIA GONZALEZ LUZ AMERICA
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO
CANTON

PICHINCHA
PROVINCIA

SANTA PRISCA
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art.1 del Decreto No.2386 publicada en el Registro Oficial 504, de 12 de Abril de 1978. Que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.
Quito, a 20 octubre 2004

NOTARIO VIGESIMO TERCERO

[Signature]

Se otorgó ante mí, y en fe de lo cual confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a siete de diciembre del dos mil cuatro.-

DOCTOR GABRIEL COBO URQUIZA
NOTARIO VIGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 180137616-9

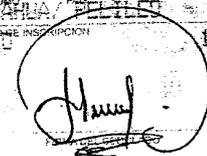
NOMBRE Y APELLIDOS: MENA VITERI HUGO TARQUINO
TUNGURAHUA/PELILEO/BARCIA MORENO

FECHA DE NACIMIENTO: 29 NOVIEMBRE 1957

FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. CIVIL: 0322 00449 M

TUNGURAHUA/PELILEO ACT SEXO

LUGAR DE INSCRIPCIÓN: PELILEO 1957




EQUATORIANA***** V333312224

NACIONALIDAD: CASABO EDELMIRA JUDITH VALENCIA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR EMPRESARIO

SEGUNDO A MENA

NOMBRE Y APELLIDOS: LIDIA M VITERI

FECHA DE NACIMIENTO: 19/11/2003

FECHA DE CADUCIDAD: 17/11/2015

FORMA HS: REN Pch 0853097




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

47 - 0086 NUMERO 1801376169 CEDULA

MENA VITERI HUGO TARQUINO
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

PICHINCHA PROVINCIA
SANTA PRISCILA PARROQUIA

Presidente de la Junta




CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No. 2385 publicada en Registro Oficial 564, de 12 de abril de 1978, que amplio el Art. 13 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

2004

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA / No. 180282971-1

NOMBRES Y APELLIDOS
MARTINEZ MAYORGA MARIA REGINA

TUNGURAHUA / PELILEO / GARCIA MORENO

FECHA DE NACIMIENTO
17/09/1976

REC. CIVIL 1711 - TONO 0009 SACT 0009 SEXO F

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
TUNGURAHUA / PELILEO 12/09/2002

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION
GARCIA MORENO 1976

REN 0195410

MADEIRA MARTINEZ

MADEIRA DEL CEDULADO



ECUATORIANA ***** V44537444P

NACIONALIDAD IND. DACT.

ESTADO CIVIL
SOLTERO BIOD-FARMACEUTICO/A

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
FEDR. PEDR. MARTINEZ MAYORGA

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
DILETA

FECHA DE EXPIRACION
12/09/2002

FECHA DE EXPIRACION
12/09/2014

FECHA DE EXPIRACION

REN 0195410

REN 0195410

PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

72 - 0003 NUMERO 1802829711 CEDULA

MARTINEZ MAYORGA MARIA REGINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PELILEO
CANTON

TUNGURAHUA
PROVINCIA

GARCIA MORENO
PAROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumple su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

MARIA REGINA MARTINEZ MAYORGA

RAZON: De conformidad con lo establecido en el Art. 1 del Decreto No. 2488 del 15 de Agosto del 2001 de la J. A. del 2000, se certifica que el Sr. MARTINEZ MAYORGA MARIA REGINA, ha ejercido su derecho de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004.

08 DIC 2004

Dr. Juan Villacres Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170606367-2

VALENCIA GONZALEZ EDELMIRA JUDITH
BOLIVAR/GUARANDA/ANGEL POLIVIO CHAVEZ

13 FEBRERO 1959

REG. CIVIL 001-1 005E 00136 F

TOMO PAG. ACT. SEXO
BOLIVAR/GUARANDA
ANGEL POLIVIO CHAVEZ 1959

Judith Valencia
FIRMA DEL CEDULADO



EQUATORIANA E33331122P

NACIONALIDAD: BASADO
ESTADO CIVIL: HUGO TARQUINO MENA VITERI
NIVEL DE INSTRUCCION: SUPERIOR
CATEGORIA: EMPLEADO PARTICULAR

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: VICENTE VALENCIA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: EFIGENIA GONZALEZ

QUITO 02/08/2002

USO Y FECHA DE EMISION: 02/08/2014
FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. REN Pch 0142482

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

157-0159 NUMERO
1706063672 CEDULA

VALENCIA GONZALEZ EDELMIRA JUDITH
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
CANTON
SANTA CRUZ
PARROQUIA

Judith Valencia
PRESIDENTE DE EX-JURADO



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 17 de Octubre del 2004

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Judith Valencia

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto 1073 del 2004, emitido el 31 de Agosto de 2004, y en virtud del Art. 12 de la Ley 1073 del 2004, se certifica que la presentada copia es una copia fiel y verdadera de lo que no existe.

08 DIC 2004

[Signature]

Dr. Juan Villacis Medina
NOTARIO NOVENO ENCARGADO

CIUDADANIA 171844222-9
CASTRO MORENO VERONICA TANARA
PICHINCHA QUITO GONZALEZ SUAREZ
09 JUNIO 1983
004-6 0225 02944 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1994

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** VR443V3422
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
REMISIO ARTEMIO CASTRO
ROSA MORENO
QUITO 29/11/2004
29/11/2016

REN 1335553



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE Pichincha

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de Pichincha

certifica que VERONICA TANARA CASTRO MORENO
NOMBRES Y APELLIDOS

con cédula de ciudadanía N° 171844222-9

Quito 2/12/2004
CIUDAD Y FECHA



N° 186379

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta TERCERA COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
veinte y tres de Diciembre del año dos mil cuatro .-

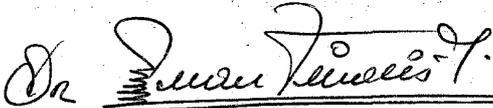


DR. JUAN VILLACIS MEDINA

NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN QUITO ENCARGADO

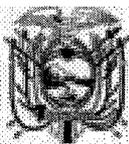


R A Z O N: Tome nota de la Cesión de Participaciones que
antecede al margen de la escritura pública de Constitución de
la Compañía TRAVEL MAGIC CONEXIONES TURISTICAS CIA. LTDA.,
otorgado el 1 de Septiembre del 2000, ante el doctor Gustavo
Flores Uzcátegui cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi
cargo según oficio número nueve seis cuatro DDP guión SMG
guión, de cinco de Agosto del dos mil tres, Quito, a 29 de
diciembre del del 2004.



Dr. Juan Villacis Medina
Notario Noveno del Cantón Encargado



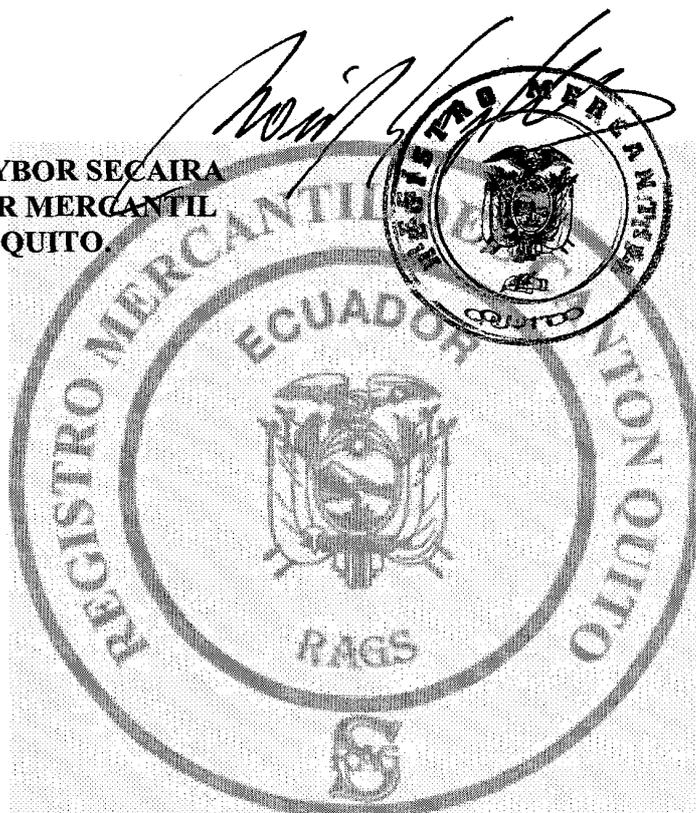


REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: 3354 del REGISTRO MERCANTIL de treinta y uno de Octubre del dos mil, a fs 3852 vta, tomo 131, correspondiente a la constitución de la compañía "TRAVEL MAGIC CONEXIONES TURISTICAS CIA. LTDA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, cuatro de Enero del dos mil cinco. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.



Ng